



## Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
21 de enero de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 5 de noviembre de 2007, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Wolfe . . . . . (Jamaica)

### Sumario

Tema 65 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-58117 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 65 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/62/53)**

1. **El Presidente**, antes de dar la palabra al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, comunica a la Comisión que ha recibido una carta del Presidente de la Asamblea General (documento A/C.3/62/1/Add.1) en que éste manifiesta que la Asamblea, en su sexagésimo segundo período de sesiones, decidió que el tema 65 del programa, titulado "Informe del Consejo de Derechos Humanos", se examine en la Tercera Comisión.

2. **El Sr. Costea** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos), después de rendir homenaje a su predecesor, dice que el establecimiento del Consejo fue una obra colectiva, resultado de la creatividad de los Estados Miembros, y un desafío a asumir para cambiar una mentalidad reinante durante 60 años, que ha dejado una profunda marca en la memoria institucional de los defensores de los derechos humanos en las Naciones Unidas. El orador destaca la importancia de las cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales y, en especial, la aprobación de varias resoluciones con respecto a la salud, el acceso a los medicamentos, el derecho al desarrollo y la extrema pobreza. El orador menciona otras cuestiones que el Consejo examinó durante su primer año, entre ellas el derecho a la verdad, la incompatibilidad entre el racismo y la democracia, y la necesaria integridad del aparato judicial y de la justicia en situaciones de transición. El Consejo ha innovado al organizar varios actos especiales durante su cuarto período ordinario de sesiones, especialmente, en lo concerniente a la violencia contra los niños y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y en su sexto período de sesiones celebró un debate sobre la incorporación de las cuestiones de género en sus trabajos. El orador destaca que dentro de poco se celebrarán varias reuniones para asegurar la continuidad de los trabajos de los grupos intergubernamentales sobre el derecho al desarrollo, la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la efectiva aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

3. El orador señala con agrado que, para considerar las graves violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y en Darfur, el Consejo adoptó un enfoque consistente en recurrir a varios relatores para encontrar los mejores medios de subsanar la situación. También señala con agrado la celebración de un período extraordinario de sesiones dedicado a Myanmar.

4. El orador dice que, para estar en condiciones operacionales y dar cumplimiento al mandato que le confirió la Asamblea por resolución 60/251, el Consejo tuvo que establecer sus propios mecanismos y estructuras. El procedimiento de examen periódico universal, uno de sus mecanismos, es un procedimiento único en su tipo en el sistema de las Naciones Unidas y debería posibilitar que se examine la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de la Organización, a partir del mes de abril de 2008 y hasta 2011.

5. Un componente importante de la labor del Consejo es el examen, la racionalización y la mejora de los mandatos correspondientes a procedimientos especiales; el Consejo ha establecido las condiciones que deben satisfacer los titulares de mandatos y ha llamado a concurso. El proceso de selección y propuesta de candidaturas de los nuevos titulares comenzará en marzo de 2008.

6. Además, el Consejo decidió reemplazar la antigua Subcomisión con un Comité Asesor integrado por 18 miembros, que serán elegidos teniendo en cuenta la distribución geográfica, la paridad entre los géneros y la representación equitativa de los diferentes sistemas jurídicos y las distintas civilizaciones.

7. Asimismo, se han establecido nuevos mecanismos para asegurar la continuidad de la labor de los grupos de trabajo de la anterior Subcomisión: una nueva dependencia para las cuestiones relativas a las minorías; un mandato de Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y un Foro Social. Continúan los debates sobre el mecanismo necesario para que pueda continuar la labor del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Cabe señalar también que se ha adoptado un nuevo procedimiento para presentar y examinar denuncias, como medio de incoar procedimientos, el cual favorece mucho más que el anterior a las víctimas de flagrante conculcación de los derechos humanos, debidamente

documentada. Por último, el Consejo de Derechos Humanos también ha establecido su propio programa de trabajo anual, su reglamento interno y sus métodos de trabajo.

8. Tras establecer los mecanismos administrativos necesarios, el Consejo debe responder ahora a las expectativas de las víctimas de conculcación de los derechos humanos, cuya voz no se escucha lo suficiente.

9. Los miembros y los observadores del Consejo deberán respetar las normas más estrictas en materia de promoción y defensa de los derechos humanos. El Consejo, una de las tres instancias básicas de las Naciones Unidas, es un organismo nuevo en un marco institucional que existió durante más de 60 años. El establecimiento de un nuevo organismo no es tarea fácil, pero cuando se trata de una entidad encargada de la defensa de los derechos humanos, no hay que ahorrar esfuerzos. Es preciso saber escoger entre lo que es fácil y lo que es justo.

10. **La Sra. Vaz Patto** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, así como de Montenegro y de Armenia, países del proceso de estabilización y de asociación, y también en nombre de Croacia y de la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos, estima que el Consejo de Derechos Humanos, cuyo mandato es ambicioso y sumamente arduo, debe inspirarse en los principios de universalidad, de imparcialidad, de objetividad y de no selectividad y basarse en el diálogo y la cooperación en el plano internacional, a fin de defender y promover mejor los derechos humanos.

11. La oradora señala que la presentación del informe del Consejo a la Asamblea General en sesión plenaria, como ocurrió en el anterior período de sesiones, posibilitará destacar mejor el lugar que ocupa el Consejo dentro del sistema de las Naciones Unidas y la importancia acordada a los derechos humanos. Por consiguiente, espera que el informe ulterior sea presentado en sesión plenaria de la Asamblea General durante su sexagésimo tercer período de sesiones.

12. La oradora observa que el Consejo de Derechos Humanos se ha transformado de facto en un órgano permanente. Sus múltiples actividades demuestran claramente la importancia que tienen la protección y la promoción de los derechos humanos, y al mismo tiempo entraña nuevos desafíos para todo el sistema de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. La

oradora observa con agrado que el Consejo ha abordado numerosas cuestiones temáticas relacionadas con los derechos humanos y que ha progresado en materia de derechos humanos y normas internacionales relativas a los derechos humanos, pero señala que el Consejo todavía no se ha interesado realmente en varias cuestiones esenciales para la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo, entre ellas la libertad de expresión, de religión o de convicción, la libertad de asociación o la protección de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo. Destaca que, de conformidad con su mandato, el Consejo también examinó la situación de los derechos humanos en varios países. La conculcación de los derechos humanos no es una noción abstracta; la situación se produce en Estados que, en virtud de las obligaciones que les incumben, deben proteger y defender los derechos; en consecuencia, es preciso que, en la medida de lo posible, el Consejo entable un diálogo con los gobiernos de esos países. Por otra parte, para dar cumplimiento a su mandato y mantener su credibilidad, el Consejo no debería permanecer silencioso y paralizado cuando los gobiernos se nieguen a cooperar. La oradora menciona la situación en Darfur y las medidas adoptadas en consecuencia por el Consejo y estima que éste debería seguir trabajando en un espíritu de apertura y cooperación, haciendo gala de imaginación para encontrar nuevos medios de hacer evolucionar la situación sobre el terreno y de proteger a las víctimas de conculcación de los derechos humanos. La oradora señala que, además de los períodos extraordinarios de sesiones y las resoluciones adoptadas en ese marco, las misiones de los relatores especiales temáticos, así como el diálogo interactivo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, contribuyeron a sensibilizar a la comunidad internacional respecto de la conculcación de los derechos humanos. En el futuro, el Consejo jamás deberá titubear en abordar los casos graves de conculcación de los derechos humanos, sea cual fuere el lugar en que ocurren.

13. La oradora reafirma que la Unión Europea está sumamente preocupada por la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, pero abriga fuertes dudas de que las numerosas resoluciones carentes de objetividad que han sido aprobadas hayan contribuido a mejorar la situación sobre el terreno.

14. La oradora estima que uno de los principales logros del Consejo hasta hoy es el establecimiento de mecanismos administrativos y observa con agrado la aprobación de la resolución 5/1, gracias a la acción enérgica y al espíritu de iniciativa del Presidente del Consejo de Alba y de sus seis colegas, así como a los esfuerzos realizados por las delegaciones. Se han adoptado principios directores, así como un programa de trabajo, se ha mejorado el procedimiento de denuncias y se ha creado el Comité Asesor. Se han preparado normas para el examen, la racionalización y la mejora de los mandatos relativos a los procedimientos especiales y, a juicio de la oradora, conviene no replantear la solución de transacción en lo concerniente al examen de los mandatos, cuyo objetivo es mejorar el sistema de procedimientos especiales, y no debilitarlos. Por último, a partir de abril de 2008 entrará en condiciones operacionales el mecanismo de examen periódico universal, mecanismo innovador dotado de muy buenas perspectivas, y será necesario velar por su eficacia.

15. Si bien es verdad que se han obtenido resultados concretos durante la etapa de establecimiento de los mecanismos administrativos, también es verdad que en la solución de transacción final no se han tomado en cuenta todos los objetivos planteados por la Unión Europea y por otras partes interesadas. Cabe señalar especialmente que, contrariamente al principio de no selectividad, el programa incluye un tema que sólo atañe a la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, y otro tema relativo a todos los demás casos. Si bien el Consejo debe examinar la situación de los derechos humanos, debe estudiarla en relación con un solo tema del programa que abarque todos los casos. Por otra parte, se ha reducido el número de relatores especiales encargados de examinar situación de los derechos humanos en diferentes países y la oradora opina que esto es contrario a lo que debería ser la práctica del Consejo.

16. A juicio de la oradora, el Consejo dispone, con todo, de los instrumentos necesarios para ser más eficaz que la Comisión de Derechos Humanos; e incumbe no sólo a sus miembros, sino también a la comunidad internacional, velar por que el Consejo cumpla debidamente con sus funciones. Es necesario alentarlos para que pueda responder a las expectativas de la comunidad internacional y, en particular, de las víctimas de conculcación de los derechos humanos.

17. **El Sr. Saeed** (Sudán), planteando una cuestión de orden, cuestiona el carácter curioso y apresurado del procedimiento seguido con respecto al informe del Consejo de Derechos Humanos (A/62/53), cuyo examen se asignó a la Tercera Comisión por resolución de la Asamblea General, aprobada de conformidad con la recomendación de la Mesa. El orador lamenta que no se haya distribuido entre las delegaciones la declaración del Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Habitualmente, la Tercera Comisión tiene la posibilidad de examinar ese tipo de documento antes de su presentación, para después entablar un diálogo interactivo. Es así como comienza normalmente el debate general. El orador se pregunta también por qué razón, después de la presentación del informe no se da lugar a una serie de preguntas y respuestas, y también declara que no es de competencia del Presidente del Consejo de Derechos Humanos decidir si quiere o no comparecer ante la Comisión. El representante pregunta quién ha interpretado así la resolución de la Asamblea General y solicita aclaraciones.

18. **El Sr. Khane** (Secretario) señala que el informe del Consejo de Derechos Humanos fue publicado hace mucho tiempo y fue distribuido entre las delegaciones. En cuanto a las intervenciones, toca a las delegaciones y a los oradores decidir si quieren difundir una versión por escrito. El Secretario agrega que el tema del programa que se está examinando fue enviado a la Tercera Comisión esta misma mañana.

19. Además, el orador invita a las delegaciones a remitirse a la resolución de la Asamblea General relativa a establecer un diálogo interactivo con los altos funcionarios de la Secretaría que presenten informes del Secretario General, o con relatores especiales y titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo. El orador señala que el informe presentado no pertenece a las categorías señaladas.

20. **El Sr. Costea** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos) dice que las preguntas formuladas por el representante del Sudán dan prueba del interés que suscitan el informe y las actividades del Consejo de Derechos Humanos. Aclara que la sucinta declaración que acaba de efectuar no constituye un informe exhaustivo sobre las actividades del Consejo y sólo se refiere a algunas ideas que desea compartir con las delegaciones. El texto de esa declaración será publicado con toda transparencia en el sitio Web del Consejo y será accesible a todos. El orador agrega que

puede proporcionar al representante del Sudán, si éste así lo desea, una copia del texto de su declaración, y agrega que el informe sobre las tareas del Consejo se ha traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y ha sido publicado. En su carácter de Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el orador está dispuesto a ajustarse a todos los procedimientos aprobados por los Estados, según corresponde.

21. **El Sr. Malmierca Díaz** (Cuba) declara que el Consejo de Derechos Humanos fue creado porque la Comisión de Derechos Humanos quedó desacreditada por las manipulaciones políticas, la hipocresía y los criterios de duplicidad que le imponían los Estados Unidos y sus cómplices occidentales. Cuba defendió siempre el sistema multilateral de promoción y defensa de los derechos humanos, fundado sobre los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que son diametralmente opuestos a los apetitos hegemónicos y a los intereses egoístas de Washington. Después de haber votado en favor de la resolución 60/251, por la que se creó el Consejo de Derechos Humanos, Cuba, de conformidad con la misión que le fue confiada en la 14ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, se esforzó por evitar que el funcionamiento de este nuevo órgano se preste a utilizar con fines políticos el tema de los derechos humanos.

22. Cuba estima que, si bien el mecanismo creado como resultado de las negociaciones tiene algunos defectos y lagunas, es en general favorable a los países del tercer mundo. Espera que el mecanismo de examen periódico universal no se transforme en un instrumento politizado. El orador señala que las críticas más acerbas con respecto al Consejo provienen de los Estados Unidos. Ese país añora la Comisión de Derechos Humanos, que posibilitaba hacer caso omiso de sus abominables crímenes, en especial los cometidos en Guantánamo y en Abu Ghraib, y que aprobaba de manera casi automática las resoluciones contra ciertos países del Sur, de conformidad con los intereses geopolíticos estadounidenses.

23. El representante de Cuba denuncia las maniobras dilatorias encaminadas a impedir la aprobación del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/62/53) y se opone a que se replantee el delicado consenso internacional al que se llegó en junio de 2007, después de la aprobación de las resoluciones 5/1 y 5/2 de Consejo relativas, respectivamente, a la construcción

institucional del Consejo de Derechos Humanos, y al Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, y también reafirma la importancia que su país asigna al diálogo y a la cooperación. Asimismo, acoge con agrado el hecho de que las espurias maniobras contra Cuba impuestas por los Estados Unidos hayan desaparecido al mismo tiempo que desapareció la Comisión de Derechos Humanos.

24. **El Sr. Vigny** (Suiza) ve con agrado que el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/62/53) haya sido aprobado por consenso. El representante señala que se ha llevado a término la etapa de construcción institucional y estima que, en lo sucesivo, el Consejo puede concentrarse en su mandato de promover el respeto universal y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El orador exhorta a los Estados Miembros a velar por el equilibrio necesario entre la Tercera Comisión y el Consejo, a fin de evitar las duplicaciones y lograr un nivel óptimo de eficacia y credibilidad.

25. Con respecto a las modalidades de examen del informe, la delegación de Suiza estima que el procedimiento adoptado el año anterior se ajusta mejor al espíritu de la resolución 60/251. Lamenta que en su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea haya decidido que solamente la Tercera Comisión examine el informe del Consejo y destaca que esa decisión de ninguna manera constituye un precedente para el sexagésimo tercer período de sesiones.

26. El representante observa con agrado que el examen periódico universal comenzará en la primavera de 2008 y espera que este mecanismo posibilite un examen transparente, basado en un diálogo constructivo y no en enfrentamientos, de modo de dar a la comunidad internacional los medios de determinar las acciones a emprender para mejorar la situación de los derechos humanos en los diferentes países. Suiza, que forma parte del grupo de países que serán examinados en primer término, deberá estar a la altura de las expectativas que ha despertado este mecanismo.

27. La celebración de los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo dedicados a Darfur y a Myanmar prueba que el Consejo es capaz de reaccionar rápidamente y de manera adecuada. El orador destaca que la Asamblea General deberá tener debidamente en cuenta las acciones realizadas por el Consejo en relación con una determinada situación, de modo que

las resoluciones que apruebe la Asamblea tengan tiempo de lograr efectos sobre el terreno.

28. Para concluir, el orador señala que es preciso reforzar la cultura de diálogo, a la que aspiran todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y que es necesario que en el futuro los miembros del Consejo den pruebas de su voluntad de negociar y de adoptar un enfoque más coherente y más estrechamente vinculado con los compromisos que han asumido voluntariamente.

29. **La Sra. Blum de Barberi** (Colombia) observa con agrado la decisión de la Asamblea General de asignar el examen del informe del Consejo de Derechos Humanos a la Tercera Comisión, órgano especializado en cuestiones relativas a los derechos humanos. Con respecto a la construcción institucional del Consejo, señala especialmente la aprobación del mecanismo de examen periódico universal. Colombia forma parte del grupo de países cuya situación será examinada en 2008. Si bien la oradora tiene presentes los adelantos que podrán lograrse en materia de derechos humanos gracias a la existencia de ese mecanismo, recuerda sin embargo que no deberá suplantar a los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados, ni a las entidades regionales encargadas de la defensa de los derechos humanos, y que también es preciso que no duplique las tareas de dichas entidades.

30. Asimismo, la oradora señala con agrado la aprobación del Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo y reconoce la importancia de las tareas realizadas por dichos titulares. Colombia ha recibido la visita de varios de ellos. El establecimiento del Código de Conducta debería posibilitar la corrección de algunas irregularidades. Los Estados podrán basarse en el Código y exigir que los titulares de mandatos ejerzan sus funciones dentro de un estricto respeto del respectivo mandato y eviten que sus actividades dupliquen las de otros mecanismos o que no se relacionen con las cuestiones cuyo examen exige competencias particulares. El Código de Conducta posibilitará reforzar el carácter objetivo, imparcial, equitativo, eficaz y constructivo de las tareas realizadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, sin comprometer su independencia.

31. Finalmente, la oradora conviene en la importancia del examen, la racionalización y la mejora de los mandatos, pero espera que el Consejo prosiga sin demora sus tareas al respecto, a fin de evitar que se prolonguen los períodos de transición o que haya incertidumbre en cuanto al porvenir de algunos mandatos. Asimismo, la oradora recuerda que las medidas previstas en relación con la construcción institucional han sido objeto de consenso en el Consejo y que sería conveniente que la Asamblea General apoyara la aplicación de esas medidas.

32. **El Sr. Saeed** (Sudán) estima que la creación del Consejo de Derechos Humanos representa un adelanto en un mundo caracterizado por importantes cambios que han trastocado el ámbito político y que no se han reflejado en las Naciones Unidas. Frente a las modificaciones de la situación objetiva, la Organización se esforzó por adoptar reformas a fin de revitalizar su organismo encargado de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos fue creado para evitar los errores y las distorsiones del pasado y, sobre la base del diálogo, la cooperación, la objetividad y la imparcialidad, examinar la situación de los derechos humanos en todo el mundo.

33. La delegación sudanesa espera que la labor del Consejo posibilite que se ponga fin a la conculcación de los derechos humanos de las poblaciones indígenas y de los inmigrantes, especialmente en Europa, y que se investiguen los casos de violación flagrante en Guantánamo y en las cárceles secretas.

34. El representante del Sudán dice que el Consejo fue creado para que se ocupara de todos los derechos sin distinción, inclusive los derechos económicos, sociales y culturales, que la anterior Comisión había descuidado, al asignar prioridad a los derechos civiles y políticos. Es preciso esforzarse por establecer los mecanismos que posibiliten la vigilancia y el castigo de quienes infrinjan los derechos económicos y culturales, que son importantes en un mundo donde se menoscaban las religiones, la diversidad, la coexistencia y el fundamento moral y ético de la vida social y de la familia.

35. El orador recuerda que su país ha participado en las tareas de los grupos de trabajo de composición abierta encargados de formular recomendaciones precisas, de conformidad con la resolución por la que se creó el Consejo. Estas recomendaciones posibilitarán instaurar una nueva era en materia de

derechos humanos y evitar las prácticas nefastas que paralizaron a la anterior Comisión y alentaron la politización, la selectividad y los dobles estándares.

36. La delegación del Sudán ve con agrado la aprobación de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos relativa a la construcción institucional del Consejo, que considera equilibrada y razonable, describe especialmente en detalle el mecanismo de examen periódico universal, las modalidades de selección y presentación de candidaturas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, el procedimiento de denuncia, la formulación del programa, el marco programático y los métodos de trabajo del Consejo.

37. El representante del Sudán estima que el elemento más importante de la resolución es la aprobación del Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, que proporciona un marco ético y obliga a los titulares de mandatos a operar dentro del respeto a los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

38. La Tercera Comisión examina el informe del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General, y dado que desempeña un papel esencial en materia de derechos humanos. Se trata de una práctica que es necesario reforzar, a fin de complementar las funciones de los diferentes órganos en la esfera de los derechos humanos. El orador espera que se examine nuevamente de manera objetiva el vínculo entre la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos y que se defina claramente el estatuto del Consejo. A juicio del orador, dado que la Tercera Comisión tiene una composición más amplia y más completa que la del Consejo de Derechos Humanos, es lógico que considere el informe del Consejo. Exhorta a los demás miembros a tener presente esta circunstancia.

39. El Sudán está convencido de que es necesario promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la cooperación y el diálogo, y señala que él mismo ha firmado y ratificado numerosos instrumentos internacionales y regionales al respecto.

40. **El Sr. Kang Byong-jo** (República de Corea) dice que su país no está plenamente satisfecho con los

resultados de las tareas que desembocaron en la aprobación de la resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa a la construcción institucional del Consejo; y sigue dudando de la validez de algunas decisiones adoptadas; no obstante, estima que es necesario avanzar. De ahora en adelante, incumbe a todos los Estados seguir apoyando las tareas del Consejo y confiar en éste.

41. El orador indica que el mecanismo de examen periódico universal es uno de los elementos más importantes del Consejo y destaca que su éxito dependerá de la voluntad colectiva de todas las partes interesadas, entre ellas los gobiernos, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales. El orador se inquieta por las consecuencias de la falta de recursos y recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos brinde asistencia técnica a los países que la necesitan.

42. Además, el orador piensa que los efectos sinérgicos resultantes de los vínculos entre el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, facilitarán en gran medida el funcionamiento del mecanismo de examen periódico universal a escala mundial. Las relaciones entre el Consejo y los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos son igualmente importantes y no debe dejarse de lado la importante influencia de la Asamblea General. Las resoluciones relativas a la situación de los derechos humanos en determinados países y el mecanismo de examen periódico universal contribuirán conjuntamente a la vigencia de los derechos humanos para todos.

43. El orador lamenta que, en numerosas partes del mundo, siga habiendo casos flagrantes y sistemáticos de conculcación de los derechos humanos. La República de Corea, al igual que otros países, opina que el Consejo de Derechos Humanos debe reaccionar frente a esos terribles abusos adoptando medidas concretas y, por lo tanto, se felicita de que se haya reforzado la Oficina del Alto Comisionado, tanto en la Sede como sobre el terreno. La República de Corea observa con agrado la celebración de períodos extraordinarios de sesiones dedicados a Darfur y a Myanmar y el hecho de que algunos gobiernos que atentaban contra los derechos de su propia población hayan debido esforzarse por rendir cruentas y lograr transparencia. Además, la República de Corea apoya

firmemente la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos y por la Asamblea General de informes respecto de la situación reinante en algunos países, lo cual constituye uno de los métodos más eficaces para profundizar la toma de conciencia a escala mundial acerca de las violaciones de los derechos humanos cometidas por los gobiernos.

44. Finalmente, el orador espera que el Consejo, en el marco de sus futuras actividades, tome en cuenta las críticas formuladas a su labor, a fin de poder estar al servicio de los derechos humanos, sean cuales fueren las situaciones reinantes y los países de que se trate.

45. **La Sra. Zhang Dan** (China) dice que el principal éxito del Consejo de Derechos Humanos desde su creación fue aprobar por consenso una serie de medidas sobre la construcción institucional del Consejo. Aun cuando el resultado esté lejos de ser perfecto, es la culminación de los esfuerzos realizados a lo largo de un año, en los que China ha participado activamente. La representante de China espera que la Asamblea General apruebe esta serie de medidas en su sexagésimo segundo período de sesiones. El nuevo mecanismo de examen periódico universal posibilitará que se considere la situación de los derechos humanos en todos los países, respetando los principios de objetividad, universalidad, equidad y no selectividad, y favorecerá el diálogo y la cooperación entre los países, factores todos esenciales para no repetir los errores cometidos por la Comisión de Derechos Humanos. La representante de China exhorta a hacer gala de prudencia en las resoluciones relativas a la situación de los derechos humanos en un país determinado y señala que si fuera necesario aprobar resoluciones de ese tipo, es preciso respetar las opiniones del grupo al que pertenece el país de que se trate. La oradora agrega que incumbe por entero a los Estados Miembros garantizar la credibilidad del Consejo, que nunca debe ser manipulado con fines políticos; además, el Consejo debe dedicarse verdaderamente a la promoción y la protección de los derechos humanos, dentro del respeto de los principios de objetividad, de justicia y de igualdad.

46. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) explica que la Federación de Rusia ya se ha pronunciado con respecto a la cuestión del Consejo de Derechos Humanos cuando intervino en relación con el tema 70 del programa. La creación del Consejo representa una etapa concreta de la reforma de la Organización, pero la resolución 60/251 de la

Asamblea General no basta para convertir al Consejo en un órgano verdaderamente eficaz y capaz de propiciar la cooperación y el diálogo en materia de derechos humanos. La delegación del orador apoya la serie de medidas de construcción institucional aprobadas por el Consejo en su quinto período de sesiones, en junio de 2007, y exhorta a la Asamblea a aprobarlas sin demora. Señala a la atención el hecho de que el proyecto de decisión sometido a la consideración de la Tercera Comisión sólo atañe a uno de los dos textos relativos a la serie de medidas: la resolución 5/1. La resolución 5/2 no se menciona. El orador abriga la esperanza de que se trate simplemente de un error técnico, que podrá corregirse antes de que se ponga a votación el proyecto de resolución A/C.3/62/L.32 en la Tercera Comisión.

47. **El Sr. Ritter** (Liechtenstein) estima que el informe del Consejo de Derechos Humanos, que adopta sus decisiones de manera autónoma, debería ser presentado a la Asamblea General en sesión plenaria.

48. Las medidas sobre construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, aprobadas en junio, son una típica solución de transacción, que no satisface plenamente los intereses de nadie. La delegación de Liechtenstein habría preferido un resultado diferente, pero estima que, gracias a esa serie de medidas, que abarcan el mecanismo de examen periódico universal, el Comité Asesor y los procedimientos especiales, y muy especialmente, la propuesta de candidaturas de los titulares de mandatos, el Consejo dispone finalmente de todos los instrumentos previstos en la resolución 60/251 de la Asamblea General. El Consejo sigue tropezando con evidentes dificultades, que deberán superarse, pero en esta etapa es imposible emitir juicio sobre los resultados. La responsabilidad de hacer respetar las normas más elevadas en materia de promoción y protección de los derechos humanos corresponde en lo sucesivo a los Estados miembros del Consejo, pero el mecanismo de examen periódico da a los demás Estados la posibilidad de participar activamente en el examen de la situación de los derechos humanos en los diferentes países.

49. La delegación de Liechtenstein observa con agrado la celebración del quinto período extraordinario de sesiones del Consejo dedicado a Myanmar, que ha recibido el apoyo de numerosas delegaciones de todas las regiones. La convocación de ese período extraordinario de sesiones prueba la gravedad de la crisis y muestra que el Consejo es capaz de asumir sus

responsabilidades y de reaccionar rápidamente frente a flagrantes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos. El orador recuerda que, no obstante, es imprescindible contar con la total cooperación de los respectivos gobiernos para poder mejorar concretamente la situación sobre el terreno.

50. **Monseñor Migliore** (Observador de la Santa Sede) deplora la conculcación de los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos jurídicos internacionales, por parte de numerosos Estados, inclusive algunos que son miembros del Consejo de Derechos Humanos. A juicio del orador, esta situación es a menudo consecuencia de la convicción, todavía muy arraigada, de que es el poder lo que determina, en última instancia, el contenido de los derechos humanos, pero es evidente que la fuente de todo derecho es la dignidad del ser humano. El Consejo está llamado a colmar el foso existente entre el conjunto de instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos y la realidad de su aplicación. Los Estados que son miembros del Consejo tienen la responsabilidad de aplicar, tan fielmente como sea posible, los instrumentos jurídicos en cuestión.

51. El Observador de la Santa Sede dice que los ultrajes perpetrados contra los feligreses o contra los símbolos espirituales o morales de gran cantidad de religiones constituyen un fenómeno inquietante, que amenaza la paz y la estabilidad social y atenta directamente contra la dignidad del ser humano, en particular contra su derecho a la libertad de religión. Al respecto, el orador espera que el Consejo de Derechos Humanos elabore y apruebe una nueva resolución relativa al respeto del derecho a la libertad de culto de los creyentes de todas las confesiones, la cual debería preconizar el diálogo entre los creyentes y también con quienes no son creyentes.

52. **La Sra. Mtshali** (Sudáfrica) recuerda que Sudáfrica forma parte del Consejo de Derechos Humanos a partir de su creación, en 2006. Considera que si la comunidad internacional desea garantizar el ejercicio de la totalidad de los derechos humanos – civiles, políticos, económicos, sociales y culturales –, incluido el derecho al desarrollo, debe asignar prioridad al logro de los Objetivos de desarrollo del

milenio y a la lucha contra la pobreza y el subdesarrollo.

53. La representante de Sudáfrica observa con agrado que el Consejo ha logrado la construcción de los mecanismos institucionales en el lapso de un año, como preveía la resolución 60/251 de la Asamblea General, y agrega que Sudáfrica apoya sin reservas el conjunto de medidas sobre construcción institucional, en especial el Código de Conducta para los titulares de mandatos. La promoción y la protección de los derechos humanos deben basarse en el diálogo y la cooperación, en particular para reforzar las capacidades; y el mecanismo de examen periódico universal ofrece buenas perspectivas a esos efectos. A juicio de la representante de Sudáfrica, este mecanismo es un instrumento esencial para combatir la selectividad y la politización que caracterizaron a la Comisión de Derechos Humanos. La credibilidad del Consejo depende de que se logre poner en funcionamiento ese mecanismo. En cuanto a los mandatos relativos a determinados países, cuando sirven fines políticos deberían eliminarse, puesto que no promueven la causa de los derechos humanos.

54. **La Sra. Kolontai** (Belarús) observa con agrado la aprobación por consenso del conjunto de medidas sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos. El establecimiento de un mecanismo de examen periódico universal debería eliminar toda subjetividad en el examen de la situación reinante en diferentes países. La delegación de Belarús se pronuncia a favor de un sistema eficaz a procedimientos especiales que asegure el respeto de todas las categorías de derechos, incluido el derecho al desarrollo. Es imprescindible que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales hagan gala de imparcialidad, cosa que no siempre ha ocurrido. Por esa razón, su delegación apoya la iniciativa del Grupo de los Estados de África, relativa a elaborar el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

55. La oradora dice que es necesario encontrar un medio de minimizar el riesgo de manipulación política en la presentación de resoluciones relativas a un determinado país, por ejemplo, estableciendo un número mínimo de copatrocinadores para poder presentar dichas resoluciones.

56. La oradora señala que, desde un principio, el Consejo ha demostrado que está en condiciones de

resolver de manera competente y eficaz las cuestiones relativas a los derechos humanos y de reaccionar frente a situaciones de crisis. Ha celebrado cinco períodos extraordinarios de sesiones sobre cuestiones que requerían la atención inmediata de la comunidad internacional. Por otra parte, el Consejo tiende a adoptar sus decisiones por consenso, lo cual es particularmente importante en el principal órgano de las Naciones Unidas encargado de los derechos humanos. La oradora destaca que, en cambio, la Tercera Comisión es un ámbito de arreglo de cuentas, que sigue aprobando resoluciones con fines políticos con el apoyo de menos de la mitad de las delegaciones. Por consiguiente, la oradora espera que se deslinden claramente las responsabilidades del Consejo de Derechos Humanos respecto de las de la Tercera Comisión. La oradora estima que, de ahora en adelante, el Consejo de Derechos Humanos dispone de los medios necesarios para dar cumplimiento a sus funciones y examinar cómo los países dan cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos.

57. **La Sra. Jahan** (Bangladesh) observa con agrado que el Consejo de Derechos Humanos ha finalizado sus tareas sobre la construcción de sus instituciones, dentro de los plazos fijados. El texto aprobado atañe a la estructura fundamental del Consejo, en especial el mecanismo de examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo y el procedimiento de denuncia. La oradora exhorta a la Asamblea General a proceder de conformidad con la recomendación del Consejo y aprobar ese texto. Espera que el mecanismo de examen periódico posibilite la creación de un clima de confianza mutua, favorezca el respeto a los principios de no selectividad, de universalidad y de imparcialidad, y propicie que se abandonen en un plazo más o menos largo los procedimientos especiales dedicados a ciertos países que son a menudo objeto de controversia. Según la representante de Bangladesh, la simplificación del procedimiento de presentación de candidaturas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales fue un éxito de gran magnitud. En cambio, lamenta que no se haya registrado ningún progreso en lo relativo al examen y la racionalización de los mandatos y espera que esta situación sea rectificada tan pronto como sea posible. La oradora reitera el apoyo de su delegación a las tareas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y acoge con agrado los diálogos interactivos entre los

miembros del Consejo y la Alta Comisionada, en ocasión de celebrarse los períodos de sesiones del Consejo, puesto que así se propician la cooperación y la coordinación.

58. **El Sr. Rastam** (Malasia) observa con agrado la aprobación por consenso, el 18 de junio de 2007, del plan de construcción institucional del Consejo. Estima que es imprescindible no volver a plantear la construcción de esas instituciones, después de haber celebrado consultas durante un año.

59. En opinión de su país, la adopción de un curso de acción constructiva, con cooperación y diálogo auténticos, puede ser más útil a las tareas colectivas en materia de derechos humanos. El mecanismo de examen periódico universal, la innovación importante del nuevo Consejo, es preferible a los informes por países que, en el pasado, suscitaban debates políticos con los que se ocultó el verdadero problema, es decir, la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

60. El orador espera que se preste la debida atención a las cuestiones relativas a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y al respectivo Código de Conducta, y subraya la necesidad de instaurar transparencia y claridad al respecto. La designación de esos titulares debe efectuarse en función de diferentes categorías de derechos, de manera equilibrada e igualitaria, y evitando todo tipo de selectividad. Basta con examinar el número de titulares de mandatos que están en funciones, incluidos los correspondientes a determinados países, que centran sus tareas en los derechos civiles y políticos, para percibir los desequilibrios. Los titulares de mandatos, aun cuando sean independientes, tienen sin embargo una responsabilidad respecto del Consejo y un papel primordial que desempeñar en la promoción de los derechos humanos, de manera constructiva y cooperativa.

61. Malasia sostiene que los procedimientos especiales deben abordar cuestiones temáticas, dado que otros mecanismos del Consejo corresponden a cuestiones específicas para cada país. Si bien los mandatos relativos a determinados países son inevitables, es preciso respetar algunas exigencias y Malasia estima que es importante contar con el consentimiento de los países de que se trate, para que los titulares de los mandatos cumplan eficazmente sus funciones.

62. Habida cuenta de que los titulares de mandatos deben rendir cuentas al Consejo de Derechos Humanos, este último deberá establecer una mejor coordinación entre ellos, procurando la normatización de los mandatos y la uniformidad de los métodos de trabajo, de conformidad con el Código de Conducta.

63. Malasia destaca en primer lugar que la independencia de los titulares de mandatos va de consuno con la responsabilidad. Es necesario preservar su independencia para que puedan dar cumplimiento a su mandato de manera objetiva e imparcial, pero dicha independencia sólo debe aplicarse al ejercicio de sus funciones. En segundo lugar, su delegación señala la importancia de que el Consejo haga hincapié en el Código de Conducta para asegurar la transparencia necesaria.

64. Malasia estima que es importante que los titulares de mandatos comprendan y acepten la complejidad del respectivo mandato y adopten con respecto a los gobiernos actitudes que no sean conflictivas. La cooperación debe ser mutua. Asimismo, Malasia destaca que las recomendaciones que se formulen deben ser prácticas, y tener plenamente en cuenta la complejidad de las situaciones.

65. Finalmente, Malasia reconoce la contribución de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de los organismos nacionales de derechos humanos a la promoción y la protección de los derechos humanos, al igual que el Consejo, que les asigna un lugar más importante en sus trabajos.

66. **El Sr. Vassylenko** (Ucrania) dice que su país siempre ha asignado gran importancia a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la promoción y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por consiguiente, desde un principio ha brindado su pleno apoyo a la reforma de la Comisión de Derechos Humanos, que fue reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos. La creación de ese Consejo constituye una etapa importante en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de 2005 y confirma la aspiración de la comunidad internacional a que se inaugure una nueva era en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

67. Ucrania, que tiene el honor de formar parte del grupo de miembros fundadores del Consejo, desempeña un activo papel en sus trabajos y no escatima esfuerzos por asegurar su eficacia, mantener

un diálogo constructivo, reforzar la cooperación internacional y velar por la aplicación de las normas internacionales al respecto. Su delegación acoge con agrado la construcción institucional del Consejo, la cual se espera ahora que la Asamblea General haga suya oficialmente.

68. Ucrania apoya el mecanismo de examen periódico universal y opina que favorecerá la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad, así como la eliminación de la política del doble estándar y de la politización. Por otra parte, su delegación acoge con agrado que se haya incorporado el sistema de procedimientos especiales en la estructura del Consejo de Derechos Humanos.

69. Ucrania reafirma que el Consejo debe prestar particular atención a los aspectos de derechos humanos relacionados con el medio ambiente, a fin de responder eficazmente a los nuevos desafíos que se plantean. La humanidad enfrenta una crisis ecológica de magnitud planetaria, que constituye una grave amenaza para la seguridad y los derechos fundamentales del ser humano. La lucha contra la degradación del medio ambiente debe ir acompañada de la protección de los derechos humanos. La delegación ucraniana piensa que aprobación de normas adecuadas por el Consejo contribuirá a la protección de la naturaleza, en interés de la humanidad.

70. Ucrania espera que el Consejo esté a la altura de las expectativas de la comunidad internacional y velará por que el Consejo dé cumplimiento a su mandato de manera constructiva, mejorando así la eficacia del papel de las Naciones Unidas en la promoción y la defensa de los derechos humanos en todo el mundo.

71. **El Sr. Labbé** (Chile) dice que los derechos humanos forman parte de las bases de la política exterior de su país. Por consiguiente, estima que el Consejo de Derechos Humanos, única entidad de las Naciones Unidas que tiene por objetivo fundamental la protección y la promoción de los derechos y las libertades fundamentales, es una instancia sumamente valiosa.

72. La condición de miembro del Consejo confiere a los Estados una responsabilidad importante y Chile, sobre la base de su experiencia en materia de derechos humanos, que espera sea de utilidad, está dispuesto a asumir dicha responsabilidad. No obstante, no son solamente los Estados a título individual los responsables de las acciones del Consejo; también la

comunidad internacional, en su conjunto, es responsable.

73. Es necesario que el mecanismo de examen periódico universal, que posibilita evaluar la vigencia de los derechos humanos en todos los Estados, colocándolos en un plano de igualdad, y en la elaboración del cual han participado todas las delegaciones, beneficie verdaderamente a las víctimas y facilite un diálogo constructivo con los países, de manera que estos puedan armonizar su legislación interna con las normas internacionales.

74. Chile también asigna gran valor a los procedimientos especiales y a los efectos de estos sobre la prevención de violaciones a los derechos humanos. En efecto, Chile se cuenta entre los países que han tenido una experiencia práctica de la importancia de dichos procedimientos. La creación en 1975 del Grupo de Trabajo Especial para Chile y el nombramiento de una Relatora especial encargada de estudiar la situación en el país, así como la aprobación de resoluciones al respecto por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos, fueron factores que contribuyeron a salvar vidas. Sobre la base de esta experiencia, Chile ha apoyado la resolución sobre principios y directivas fundamentales relativos a las propuestas de compensación para las víctimas de violación de los derechos humanos.

75. Chile reafirma que es necesario que el Consejo de Derechos Humanos tenga un estatuto jurídico acorde con su importancia.

76. **El Sr. Vundavalli** (India) acoge con agrado la decisión de la Asamblea General de enviar a la Tercera Comisión el tema del programa titulado "Informe del Consejo de Derechos Humanos". Dado que el Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General, es natural que todos sus informes y recomendaciones sean transmitidos a la Asamblea General por intermedio de la Tercera Comisión, la cual posee la más amplia experiencia en materia de derechos humanos. No obstante, su país tiene presente la demora que podría surgir del examen del informe, a consecuencia de diferencias en los calendarios de ambos órganos. Sería necesario que la Tercera Comisión diera pruebas de flexibilidad a fin de que el informe del Consejo sea examinado oportunamente en Nueva York. Además, conviene evitar las duplicaciones en la preparación y la presentación informes por parte de los relatores especiales y de otros mecanismos.

77. La India felicita al Consejo de Derechos Humanos por haber logrado, a partir de junio de 2006, establecer sus dependencias, y examinar urgentemente al mismo tiempo varias situaciones de derechos humanos, en períodos extraordinarios de sesiones.

78. A juicio de la India, el mecanismo de examen periódico universal puede favorecer la cooperación y el diálogo. Debería posibilitar, en condiciones de total transparencia y objetividad, la evaluación de la situación de los derechos humanos en los distintos países, facilitar el intercambio de información sobre las mejores prácticas y la prestación de asistencia técnica, así como contribuir al refuerzo de las capacidades, en consulta con los países interesados y tras obtener el consentimiento de éstos. Dado que el mecanismo puede evolucionar, el Consejo deberá examinar las modalidades del mismo. La India, miembro fundador del Consejo, será objeto de examen durante el primer ciclo, a principios de 2008.

79. En lo que respecta al examen y la racionalización de los procedimientos especiales, se han logrado algunos adelantos gracias al diálogo interactivo, pero es mucho lo que todavía queda por hacer. El Consejo debe ajustarse a los plazos fijados en un calendario y realizar una tarea compleja. La India ve con agrado la aprobación de la resolución 5/2 sobre el Código de Conducta para los titulares de mandato de los procedimientos especiales y espera que conduzca a mejorar su imparcialidad y su objetividad, mantener su independencia y poner más de manifiesto su responsabilidad en relación con el Consejo.

80. La labor del Consejo debe basarse en un espíritu de cooperación y comprensión mutua. El Consejo debe esforzarse constantemente por promover los derechos humanos mediante la cooperación internacional y el diálogo entre los Estados Miembros, así como mediante el refuerzo de las capacidades y la ayuda mutua.

81. Alientan a la India los esfuerzos realizados por el Consejo para plasmar en la realidad el derecho al desarrollo y convertir la teoría en resultados prácticos. Su país elogia la importante contribución del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, cuyo plan de campaña en tres partes representa una etapa importante en la evaluación periódica de la alianza mundial para el desarrollo.

82. Es importante para la India lograr que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano eficaz, dedicado a

la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos.

83. **La Sra. Abdelhak** (Argelia) observa con agrado la decisión adoptada por la Mesa de la Asamblea General en cuanto a asignar el examen del informe del Consejo de Derechos Humanos a la Tercera Comisión, cuyos conocimientos especializados han de reforzar la acción del Consejo. La oradora espera que este arreglo se mantenga hasta el momento en que se revise el estatuto del Consejo, dentro de cuatro años.

84. El informe posibilita apreciar en su justo valor los resultados obtenidos por el Consejo durante su primer año de existencia, pleno de acontecimientos determinantes de su porvenir y su funcionamiento. El proceso de transición, en que participó Argelia, coordinando la posición africana, no impidió al Consejo organizar, además de cinco períodos ordinarios de sesiones, cinco períodos extraordinarios de sesiones dedicados a situaciones urgentes.

85. El documento que fue aprobado por consenso dentro de un espíritu de diálogo y de transacción, aun cuando no carece de ambigüedades y no satisface plenamente a todos los Estados, dota al Consejo de los mecanismos para proteger y promover los derechos humanos. Por ejemplo, no satisface en absoluto a Argelia que se haya omitido en el programa del Consejo un tema separado relativo a la libre determinación; no obstante, se sumó al consenso.

86. La delegación argelina elogia las dos innovaciones: el Código de Conducta y el mecanismo de examen periódico universal, que constituyen adelantos positivos y una indicación más de que los miembros del Consejo adoptan un enfoque basado en la transparencia, el diálogo y la cooperación.

87. Es necesario que el mecanismo de examen periódico universal cuente con financiación suficiente, pues posibilitará evaluar el cumplimiento por todos los Estados, sin excepción, de las obligaciones que deben asumir en materia de derechos humanos, así como formular recomendaciones a fin de mejorar la vigencia de los derechos. Argelia figurará entre los primeros países que serán objeto de examen en 2008, y tiene la intención de cooperar y dialogar.

88. El Código de Conducta aprobado por unanimidad no impone ningún tipo de limitación a las actividades de los titulares de mandatos; por el contrario, es un

medio de aumentar su independencia, su autoridad moral, su credibilidad y su eficacia.

89. Argelia se propone llegar a ser un Estado de derecho moderno y humanista, y un polo de promoción de las libertades en su región, y espera que el Consejo posibilite la detección de las carencias y los aspectos débiles que siguen interponiéndose en su camino.

90. **El Sr. Florencio** (Brasil), hablando también en nombre de la Argentina, señala que a partir del inicio de los procesos de negociación que desembocaron en la aprobación por la Asamblea General de su resolución 60/251, ambos países han apoyado plenamente la creación del Consejo de Derechos Humanos, y estiman que éste constituye una contribución de gran magnitud a reforzar la promoción y la protección de dichos derechos.

91. El Brasil y la Argentina opinan que el Consejo debe responder a las expectativas de los Estados Miembros y de la sociedad civil. En consecuencia, es conveniente consolidarlo y, a esos efectos, es preciso procurar que el examen de su informe se realice de manera de preservar su integridad. Las tareas del Consejo y de la Tercera Comisión son complementarias y no hay ningún tipo de competición entre ambos órganos. En consecuencia, es importante deslindar con precisión las tareas respectivas.

92. El momento actual es importante para las futuras tareas del Consejo. Durante su primer año de existencia, se ha dedicado principalmente a su construcción institucional y el documento aprobado por consenso en Ginebra, resultado de arduas negociaciones entre todas las partes, es una solución de transacción equilibrada que debería posibilitar un mejor sistema de protección de los derechos humanos. El mecanismo de examen periódico universal, en particular, es imprescindible para evitar la excesiva politización y la selectividad que a veces caracterizaron la acción de la Comisión de Derechos Humanos.

93. Teniendo en cuenta las circunstancias, la Argentina y el Brasil se han sumado al consenso acerca de encomendar el examen del informe del Consejo de Derechos Humanos a la Tercera Comisión, pero parten del principio de que no se ha establecido un precedente. El proceso de construcción institucional debe ser reforzado más aún y sería lesivo a la credibilidad del Consejo que en el futuro se siguiera

asignando el examen del informe a la Tercera Comisión.

94. **El Sr. McNee** (Canadá) dice que del examen del informe del Consejo de Derechos Humanos surge que si bien se ha realizado, en verdad, un considerable trabajo, es todavía mucho lo que queda por hacer para que el Consejo se transforme en una institución eficaz, flexible y creíble, que obtiene resultados.

95. Desde un punto de vista positivo, cabe acoger con beneplácito que el Consejo haya examinado a fondo y de diversas maneras la situación de los derechos humanos en varios países y que haya aumentado la participación de entidades de la sociedad civil en sus deliberaciones. Asimismo, el Canadá se complace al constatar que el Consejo ha convocado períodos extraordinarios de sesiones para examinar situaciones concretas y que se ha mantenido el sistema de procedimientos especiales en pro de cuya independencia el Canadá ha luchado y seguirá luchando. Por otra parte, el Consejo ha establecido un procedimiento de examen periódico universal para pasar revista a la manera en que los países dan cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos y el Canadá constata con satisfacción que pueden participar todas las partes interesadas, inclusive los países que son objeto de examen, las organizaciones no gubernamentales y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

96. No obstante, siguen preocupando al Canadá varias cuestiones. Las gestiones para debilitar el sistema de protección de los derechos humanos realizadas durante la etapa de construcción institucional no han tenido éxito, pero la atención desproporcionada que se acordó al conflicto árabe-israelí y el carácter parcial de las resoluciones al respecto vuelven a poner en tela de juicio la credibilidad del Consejo. En esas circunstancias, el Canadá no pudo adherirse a una propuesta relativa a la construcción institucional que preveía incluir en el programa también un tema relativo a una situación en particular. Los miembros del Consejo tuvieron una oportunidad histórica de aplicar los principios establecidos por la Asamblea General para el nuevo organismo, pues se habían logrado importantes adelantos con respecto a la construcción institucional y se habían realizado notables esfuerzos para dotar al Consejo de los instrumentos necesarios; pero al finalizar el quinto período de sesiones se anunció un

acuerdo relativo a un arreglo institucional pese a que no hubo tal acuerdo, y eso va en desmedro del Consejo y de las causas que éste propugna.

97. Cuando se estudió el primer informe del Consejo el Canadá señaló que el Consejo no constituye un fin en sí mismo, sino un medio de alcanzar un objetivo: mejorar las condiciones de vida de los habitantes del planeta. El quinto período de sesiones del Consejo ha demostrado que es mucho lo que éste debe hacer todavía para dar cumplimiento a la resolución 60/251 de la Asamblea General. El Canadá le brindará su total colaboración.

98. **La Sra. Banks** (Nueva Zelanda) señala que, tras completar la etapa de construcción institucional, el Consejo está ahora listo para abordar la etapa de puesta en práctica. En los hechos, el período ordinario de sesiones del Consejo durará todo el año, lo cual constituirá un desafío al que deberán responder todos los Estados Miembros. La labor del Consejo deberá ser transparente y previsible, su programa de trabajo deberá estar bien definido, las iniciativas han de darse a conocer de antemano y será necesario que sus decisiones sean objeto de negociaciones abiertas. Ésta es la única manera en que podrá responder a las expectativas de la comunidad internacional. Además, será importante respetar los respectivos papeles del Consejo y de la Tercera Comisión, para velar por que sean complementarios.

99. Nueva Zelanda señala que, para que el Consejo sea creíble y eficaz, es preciso dotarlo de una cuantía realista de recursos. Cabe agradecer a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el apoyo que ha prestado y lograr que ésta disponga de los recursos necesarios para aportar al Consejo la asistencia adicional solicitada.

100. En los próximos meses, también será necesario asegurar que en las tareas del Consejo se tomen en cuenta las cuestiones de género. Nueva Zelanda alienta a todas las partes interesadas a que contemplen la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres experimentadas y calificadas para ocupar los puestos creados en los nuevos órganos y a que, cuando se renueven y se establezcan procedimientos especiales, se adopten medidas tomando en cuenta la igualdad entre los géneros.

101. El primer período de sesiones dedicado al examen periódico universal, a celebrarse en abril de 2008, será una etapa importante para el Consejo. Cabe alentar a todas las partes interesadas a que participen en ese

proceso, con respecto al cual es de esperar que sea participativo e integrado, y se lleve a cabo con honestidad y diligencia.

102. Nueva Zelanda ha participado activamente en la creación del Consejo de Derechos Humanos y abriga ambiciosas esperanzas con respecto al porvenir del Consejo. En esas circunstancias, su país tiene la intención de presentarse a las elecciones que se celebrarán en 2009.

103. Con respecto al informe del Consejo, la oradora piensa que, al igual que el año pasado, habría sido y sería preferible presentarlo a la Asamblea General en sesión plenaria antes de remitirlo a la Tercera Comisión. Será preciso analizar a fondo esta cuestión antes del sexagésimo tercer período de sesiones y será necesario aprobar una decisión apropiada.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*